

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de junio de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00308

Se dispone la realización de la audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del C.G.P., para el **DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 9 A.M.** Se les requiere a los apoderados para que garanticen la conexión de las partes a la audiencia. Enlace para el ingreso a la audiencia <https://call.lifefizecloud.com/18517516>.

En la audiencia se agotará la conciliación, saneamiento del proceso, interrogatorio de partes, fijación del litigio, práctica de pruebas, alegaciones y sentencia. La asistencia de las partes y sus apoderados es obligatoria so pena de las sanciones probatorias y pecuniarias que la ley contempla.

Como allí se agotará todo el derrotero de la audiencia de los Arts. 372 y 373 se **DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:**

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta las pruebas documentales allegadas con el escrito de demanda y subsanación de demanda

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte con el demandado

PARTE DEMANDADA

EXHIBICION DE DOCUMENTOS: Se ordena la parte demandante que en la audiencia publica exhiba los siguientes documentos:

- . - soporte de los giros, cheques, transferencias bancarias o documento similar en la que conste la entrega de \$538.000.000 el día 1 de julio de 2020.
- . - Declaración tributaria correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022 con los anexos correspondientes, en los que aparezca como activo o patrimonio del demandante la cuenta por cobrar de \$538.000.000 que cobra en este proceso
- . - libro del comercio y asientos contables que den cuenta de la existencia de la obligación en cobro en este proceso

INTERROGATORIO DE PARTE Se decreta el interrogatorio de parte con el demandante

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf80dfdb8dbbe10c7b2114d77e08a89f4c03e97e03defb8c6ad870f837afab31**

Documento generado en 21/06/2023 05:27:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>